

Municipalidad Provincial de Huancabamba



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia" RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0074-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 11 de Febrero del 2021.

VISTO:

La Carta N° 117-2021-MPH-OPPP-GIUR/G., de fecha 11 de Febrero del 2021, presentada por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, a través del cual solicita designar Comité de Recepción del Perfil de Actividad "Mantenimiento Periodico de Camino Vecinal no Pavimentados de los Caserios Sagrado - Huayaquiles, Distrito de Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Region Piura",

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento iurídico:

Que, habiendo culminado la Ejecución del Perfil de Actividad "Mantenimiento Periodico de Camino Vecinal no Pavimentados de los Caserios Sagrado - Huayaquiles, Distrito de Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Region Piura", se inician los trámites administrativos para la designación del Comite de Recepcion,

Que, con Carta N° 005-2021-ING.RASP, de fecha 29 de Enero del 2021, el Ing. Ricardo Arturo Seminario Pasapera— RESIDENTE DEL PERFIL DE ACTIVIDAD, comunica que los trabajos estan ejecutados al 100% y se solicita la recepción, recomendando al inspector solicite la conformacion de comite de recepcion, para la verificacion de los trabajos realizados y dar fe de la culminacion de los mismos, mediante Acta de Recepcion.

Que, con Carta N° 0103-2021-MPH-JOYM-ING-KMOP, de fecha 04 de Febrero del 2021, la Jefa de la Oficina de Obras y Maquinarias Ing. Katia Ocaña Peña, manifiesta que se ha analizado la documentacion respectiva a la culminacion del Perfil de Actividad "Mantenimiento Periodico de Camino Vecinal no Pavimentados de los Caserios Sagrado - Huayaquilles, Distrito de Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Region Piura", y que en el ASIENTO, de fecha 19 de enero del presente, del cuaderno de obra, se menciona que los trabajos se han ejecutado al 100%, y se solicita DESIGNAR AL COMITE DE RECEPCION DE OBRA, segun lo estipulado en el Reglamento,

Que, mediante Carta del Visto el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción del Perfil de Actividad "Mantenimiento Periodico de Camino Vecinal no Pavimentados de los Caserios Sagrado - Huayaquiles, Distrito de Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Region Plura", en vista que la obra ha culminado,

Y, estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y con el proveido de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de febrero del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción del Perfil de Actividad "Mantenimiento Periodico de Camino Vecinal no Pavimentados de los Caserios Sagrado - Huayaquiles, Distrito de Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, Region Piura", por las consideraciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:









Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0074-2021-MPH/ALC.

(2)



NOMBRES Y APELLIDOS

Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo

Ing. Katia María Ocaña Peña

Ing. Alberto Edgardo Chuman Racchumi

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a la Secretaria General su archivo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HU

Lie Asmael Hadyagna Neira



GM.
G, ADM
GAJ.
GIUR.
OF.OM
OSLO
INFOBRAS
INTEGRANTES(3)

Archivo (2) IHN/Pkgh.

